

CONOCE EL CAMINO PARA TU RETIRO

Si estás afiliado al IMSS, estos son los 6 pasos que debes tomar en cuenta para poder solicitar el trámite de tu Retiro Total ante la Afore.

Recuerda que todos nuestros trámites son gratuitos.



Para vivir una mejor experiencia desde tu celular, colócalo de manera horizontal

Trámite ante Afore XXI Banorte

1 Confirma

Revisa que tus datos estén correctos y completos en tu cuenta de Afore.

Verifica tus datos generales

Para confirmar tu identidad y poder realizar tus trámites, necesitas contar con tus datos actualizados en el registro de clientes de Afore XXI Banorte:

- Nombre(s)
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Número de Seguridad Social
- CURP
- RFC
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

Genera tu IDE

Para realizar tus trámites de una forma práctica y segura, debes contar con tu Expediente de Identificación Electrónico (IDE), es un archivo digital, en el cual están registrados tus datos personales, fotografía, huellas digitales y documentos en la Afore.

¿Dónde verificarlos?

Para verificar si tus datos están completos, si tienes tu Expediente de Identificación Electrónico (IDE) se encuentra registrado, puedes contactarnos en nuestros canales de atención:

- WhatsApp (envía un mensaje al 55 2000 1994).
- Agente Virtual en nuestro [sitio web](#).
- Centro de contacto llamando al 55 2000 1994. (Horario: lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.)

En caso de requerirlo [haz clic aquí](#) y programa una cita en una de nuestras Oficinas de Atención Personalizada.

Preparación para trámite

2 Identifica tu Régimen de pensión

Conoce el régimen de pensión al que perteneces y lo que necesitas para iniciar tu trámite.

¿Cuándo comenzaste a cotizar?

Comencé a cotizar al IMSS antes del 1° de julio de 1997.
Perteneces al Régimen 73

Comencé a cotizar al IMSS después del 1° de julio de 1997.
Perteneces al Régimen 97

Para solicitar tu pensión debes cumplir los siguientes requisitos:

A) Semanas cotizadas

Tener un mínimo de 500 semanas de cotización. [Haz clic aquí](#) para consultarlas en el portal del IMSS.

A) Semanas cotizadas

Tener un mínimo de 750 semanas de cotización para el 2021 y se incrementarán anualmente en 25 semanas hasta alcanzar las 1,000. [Haz clic aquí](#) para consultarlas en el portal del IMSS.

B) Baja en el IMSS

Haber dejado de trabajar y que tu patrón te haya dado de baja del IMSS.

B) Baja en el IMSS

Haber dejado de trabajar y que tu patrón te haya dado de baja del IMSS.

C) 60 años cumplidos o más

Dependiendo de tu edad será el porcentaje que se te asigne de la pensión que será pagada por el Gobierno Federal.

Tipo de pensión	Edad en años	Porcentaje de pensión*
Pensión por Cesantía	60	75%
	61	80%
	62	85%
	63	90%
Pensión por Vejez	64	95%
	65	100%
		*Art. 172, LSS 1973

C) 60 años cumplidos o más

Dependiendo del saldo acumulado en tu cuenta de Afore será el monto que recibas de pensión.

Tipos de pensión:
Bajo este Régimen, el IMSS determina, de acuerdo al saldo acumulado en tu Afore, el tipo de pensión que puedes recibir:

- Renta Vitalicia: La pensión la administra una aseguradora.
- Retiro Programado: La pensión la administra tu Afore.
- Pensión Mínima Garantizada: La pensión la administra el Gobierno Federal.

Para conocer más sobre los tipos de pensión y cómo incrementarla consulta la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.

D) Vigencia de Derechos

Después de dejar de trabajar, tienes un tiempo límite para que tus derechos ante el IMSS sigan vigentes (ese tiempo varía según tus semanas cotizadas). Solicita tu Constancia de Vigencia de Derechos en el portal de servicios digitales del IMSS. [Haz clic aquí](#).

Para conocer más sobre la Vigencia de Derechos consulta la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.

¿Qué recursos vas a recibir?

Además de tu pensión, recibirás en una sola exhibición el saldo acumulado de las siguientes subcuentas de tu cuenta de Afore:

- SAR IMSS 1992
- IMSS 1997
- SAR INFONAVIT 1992 (este saldo no se considera si ejerciste tu crédito de vivienda).
- INFONAVIT 1997 (este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda).

El saldo que está en las siguientes subcuentas se transfiere al Gobierno Federal para subsidiar tu pensión:

- CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
- CUOTA SOCIAL

¿Qué recursos vas a recibir?

Además de tu pensión, recibirás en una sola exhibición el saldo acumulado de las siguientes subcuentas de tu cuenta de Afore:

- SAR IMSS 1992
- SAR INFONAVIT 1992 (este saldo no se considera si ejerciste tu crédito de vivienda).

El saldo que está en las siguientes subcuentas se destina a la entidad que administra tu pensión:

- IMSS 1997
- CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
- CUOTA SOCIAL
- INFONAVIT 1997 (este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda).

¿Puedo incrementar mi pensión?

Para conocer más sobre cómo incrementar tu pensión consulta la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.

Recupera tu dinero si tienes cuentas pendientes del SAR.

Para conocer más sobre el SAR consulta la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.

Trámite ante el IMSS

3 Inicia tu trámite de pensión con el IMSS

Consulta los documentos y preséntalos en la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda.

Trámite de Pensión

Necesitas llevar los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Cualquier documento expedido por el IMSS, Afore o INFONAVIT que contenga tu Número de Seguridad Social. [Consúltalo aquí](#).
- Acta de nacimiento original o copia certificada (no mayor a 6 meses).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Estado de Cuenta bancario o carátula de contrato bancario a tu nombre con número de cuenta y CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
- CURP impresa. [Consúltala aquí](#).
- RFC con homoclave expedido por el SAT.
- Estado de Cuenta de Afore (no mayor a 6 meses).

¿Dónde puedo realizar mi trámite? Existen dos maneras de realizarlo:

Trámite digital

Puedes iniciarlo a través del portal web del IMSS en la sección Mi Pensión Digital. Para visitarlo [haz clic aquí](#).

Posteriormente, deberás concluir tu solicitud en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda.

Trámite presencial

Presenta tu documentación en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda.

Si tienes beneficiarios que contemplar para tu pensión

Consulta la información de beneficiarios en la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.



Espera el tiempo que te indique el IMSS (60 días aprox.) para obtener tu Resolución de Pensión.

4 Recibe tu Resolución de Pensión por parte del IMSS

Es el documento que te entrega el IMSS una vez que determina si cumples con los requisitos para recibir o no una pensión.

Puedes obtener una Resolución de Pensión o una Negativa de Pensión

Si recibes una Resolución favorable

Tendrás derecho a:

- Tu pensión
- Resolución o Negativa de Pensión emitida por el IMSS.
- Asignación de beneficiarios

Para conocer más sobre beneficiarios consulta la sección de [Conoce más](#) en la página 2 de este documento.

Si recibes una Negativa de Pensión

La negativa de pensión ocurre cuando no cumples con las semanas cotizadas, pero sí con la edad. Puedes seguir cotizando hasta reunir los requisitos o retirar los recursos de tu cuenta de Afore.

A partir de los 60 años
Retiras el saldo acumulado en las siguientes subcuentas:

- IMSS 1997
- CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
- CUOTA SOCIAL
- INFONAVIT 1997 (este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda).

A partir de los 65 años
Al cumplir esta edad, también retiras el saldo acumulado en las siguientes subcuentas:

- SAR IMSS 1992
- SAR INFONAVIT 1992 (este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda).

Si tienes al menos 750 semanas de cotización reconocidas, tendrás derecho al servicio médico del IMSS.



Espera 15 días después de recoger tu Resolución en el IMSS para acudir con nosotros.

Trámite ante Afore XXI Banorte

5 Solicita tu Retiro con Afore XXI Banorte

Prepara tu documentación e inicia tu trámite en Mi Afore Digital o agenda una cita en una de nuestras Oficinas de Atención Personalizada.

Documentos necesarios:

Necesitas llevar los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Resolución o Negativa de Pensión emitida por el IMSS.
- Estado de cuenta bancario a tu nombre mismo que debe contener RFC y CLABE interbancaria a 18 posiciones (no mayor a 3 meses).

Trámite presencial

Acude a una de nuestras Oficinas de Atención Personalizada agendando una cita a través de los siguientes canales:

- Portal de citas. [Haz clic aquí](#) para agendar una.
- WhatsApp (envía un mensaje al 55 2000 1994).
- Agente Virtual en nuestro [sitio web](#).
- Centro de Contacto llamando al 55 2000 1994. (Horario: lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.)

El tiempo de espera para recibir tus recursos es de máximo 10 días hábiles.

6 ¡Disfruta tu retiro!

Aunque ya estés pensionado, puedes hacer Ahorro Voluntario, obtener atractivos rendimientos y disponer de tu dinero cuando lo necesites.

Sigue creciendo

Puedes invertir tus recursos de manera inteligente en nuestras opciones de Ahorro Voluntario en los siguientes canales:

- Desde tu celular con la app [AforeMóvil XXIB](#).
- Banco (Banorte o BBVA).
- Tiendas de conveniencia cercanas a tu casa.
- Directo en nuestras Oficinas de Atención Personalizada. [Haz clic aquí](#) para programar una cita.

[Revisa aquí](#) los beneficios que el Ahorro Voluntario tiene para ti.



CONOCE MÁS SOBRE EL CAMINO PARA TU RETIRO

Estas son algunos datos que te podrían resultar interesantes al solicitar tu trámite de Retiro Total.

Tipos de pensión Régimen 97

Si perteneces al régimen 97, dependiendo del saldo acumulado en tu cuenta de Afore será el monto que recibas de pensión, estos son los tipos de pensión:

A) Renta Vitalicia

El monto de tu pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta de Afore. Al adquirir una Renta Vitalicia se te garantiza el pago de una pensión predeterminada de por vida y es administrada por una aseguradora.

Para que tus beneficiarios puedan recibir una pensión en caso de tu deceso, debes adquirir un Seguro de Supervivencia, durante el trámite de pensión con la aseguradora que elijas.

B) Retiro Programado

El monto de tu pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta de Afore y la esperanza de vida que te calculen durante el trámite de pensión. En esta modalidad recibirás una pensión hasta que se agoten los recursos acumulados en tu cuenta de Afore y es administrada por la misma Afore.

Para que tus beneficiarios puedan recibir una pensión en caso de tu deceso, debes adquirir un Seguro de Supervivencia, durante el trámite de pensión.

C) Pensión Garantizada

Esta modalidad de pensión se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y el mínimo de semanas cotizadas, pero que no cuentan con saldos suficientes para contratar una pensión por Renta Vitalicia o un Retiro Programado.

En el monto otorgado de pensión se considera el número de semanas cotizadas, la edad y el salario promedio conforme a lo publicado en el Artículo 170 de la Ley de Seguro Social.

La pensión se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y es administrada por el Gobierno Federal.

¿Qué es la Vigencia de Derechos?

La Vigencia de Derechos es el tiempo que tienes después de haber dejado de cotizar para solicitar tu pensión, y corresponde a la cuarta parte del tiempo que trabajaste.

Por ejemplo, si cotizaste 20 años al IMSS tienes 5 años a partir de la fecha en la que dejaste de cotizar para solicitar tu pensión.

Reactivación de derechos

Si aún no tienes la edad para solicitar tu pensión o tus derechos vencieron, podrás reactivarlos de la siguiente forma:

- Si dejaste de cotizar en los últimos 3 años, tu Vigencia de Derechos se activará en cuanto te incorpores a laborar.
- Si dejaste de cotizar más de 3 y hasta 6 años, tu Vigencia de Derechos se reactivará cuando cumplas un mínimo de 26 nuevas semanas de cotización.
- Si dejaste de cotizar más de 6 años, tu Vigencia de Derechos se reactivará cuando cumplas 52 nuevas semanas de cotización.

¿Cómo puedo incrementar mi pensión?

Según el Régimen de Pensión al que pertenezcas existen las siguientes opciones para incrementar tu pensión:

Régimen 73

Dentro de los elementos que utiliza el IMSS para el cálculo del monto de tu pensión en el Régimen 73, incluye el promedio de las últimas 250 semanas de tu salario base de cotización y el número de semanas cotizadas.

Si deseas incrementar el monto de la pensión que puedes obtener, considera los siguientes puntos:

Régimen 97

El principal elemento para aumentar el monto de pensión es contar con el saldo suficiente en tu cuenta de Afore. Para lograrlo existe el Ahorro Voluntario, que además te brinda atractivos rendimientos y tus aportaciones pueden ser deducibles de impuestos.

Puedes ahorrar desde \$50 cuando tú lo desees. [Conoce más.](#)

1. Modalidad 40

Consiste en realizar aportaciones al IMSS mientras no tienes un empleo formal y puede ser de utilidad cuando:

- No cubres las semanas de cotización o requieras incrementarlas.
- Requieras incrementar tu salario base de cotización.

Además, te permite mantener la Vigencia de Derechos activa en caso de quedar desempleado antes de los 60 años.

2. Semanas de cotización

Las semanas de cotización son un elemento importante en el cálculo de pensión, por ello, al descargar la constancia de semanas de cotización IMSS debes revisar que se encuentren registradas todas las empresas en las cuales has trabajado, en caso contrario, presenta una aclaración con el IMSS, [haz clic aquí.](#)

¿Tienes cuentas pendientes del SAR?

Los recursos del SAR 92-97, corresponden a las aportaciones acumuladas entre el 1º de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997, dichas aportaciones fueron depositadas en el banco que en su momento eligió tu patrón y es regulado por el IMSS y el INFONAVIT.

¿Dónde se encuentran los recursos?

En una cuenta concentradora abierta en el Banco de México a nombre del IMSS.

¿Cómo se integraba la cuenta de SAR?

De acuerdo con el salario básico que percibías, la aportación se integraba por:

- Subcuenta de Ahorro para el Retiro: 2%
- Subcuenta del Fondo de Vivienda: 5%

¿Qué debo hacer si trabajé en ese periodo, pero no tengo ese dinero en mi Afore?

Puedes comunicarte a nuestro Centro de Contacto (55 2000 1994) para verificar si tienes cuentas pendientes del SAR.

Y de ser así, acude a una de nuestras Oficinas de Atención Personalizada, [haz clic aquí](#) para programar una cita para iniciar el trámite de recuperación de tus recursos.

¿Qué es la asignación de beneficiarios IMSS?

Al momento de tramitar tu pensión podrás asignar beneficiarios, con la finalidad de que el IMSS considere a tus dependientes económicos y te otorgue un porcentaje adicional a la pensión que recibirás, de lo contrario, el IMSS integrará un concepto de ayuda asistencial.

Tus beneficiarios podrán ser:

- Esposa(o) o concubina(o).
- Hijos(as) menores a 16 o hasta 25 años si son estudiantes.
- Padres (si dependen económicamente de ti)

Nota: Deberás presentar la documentación correspondiente al iniciar el trámite de pensión con el IMSS.

